

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
PERIÓDICO SEMI-VOCAL AL MRS LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIO DE SUSCRICION.
SUSCRIPCIONES Y PROVINCIALES
Trimestre.... 15 rs. Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 28 id. Semestre.... 28 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.
ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

D. Fermín Caballero,	Ex-Ministro,
Juan Chavarri,	Universidad Central.
S. Moret y Prendergast.	Id. Id.
Santiago de Oñatego.	Id. Id.
Gabriel de la Puebla.	Id. Id.
Lázaro Bárcena.	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camón.	Id. Id.
Emilio Castelar.	Id. Id.
Tomás Montero.	Colegio de San Carlos.
Federico Benítez.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.
Gródimo Borao.	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alán.	Id. de Valladolid.

D. José de Somora y Llano.	Universidad de Barcelona.
José R. de Llano.	Id. de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
José Monasterio.	Escuela de Minas.
José M. Nauroth.	Id. de Coqueto.
José M. Utrío.	Id. Normal Central.
José María Llano.	Id. Industrial de Barcelona.
José M. J. de Galdos.	Id. Veterinaria de Madrid.
José María Fernández Cardín.	Instituto del Novecento.
Leopoldo Paganetunduza.	Id. de San Isidro.
José Casado de Atxal.	Escuela de Arquitectura.
Antonio Blasco Fernández.	Id. de Pintura y Escultura.
	Dir. de la R. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

y por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

REDACTOR HABANA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chas
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

EL pago sera adelantada en libranzas
del giro corriente, latras
de fáctil cubras, ó en billetes de francos
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, a precios convenientes.

Las cartas que avisen contestacion
deberán ir acompañadas del sello o
los correspondientes para certificarlo.

ADVERTENCIAS.

Rogamos a nuestros suscriptores que no reciban con oportunidad el periódico ó que dejen de recibir algunos números, tengan un poco de paciencia hasta ver si se cumplen los buenos deseos y los propósitos que nos ha manifestado el Sr. Director de Comunicaciones.

Suplicamos que las reclamaciones de los números que algunos sonores suscriptores nos hacen, lo sean á los pocos días de los en que doblan recibirlas.

Por último, les pedimos que nos remitan libranzas en vez de billetes cuando verifiquen los pagos de suscripción, pues de este modo no hay necesidad de certificar las cartas.

SECCION ORGÁNICA.

LA LUCHA ELECTORAL.

Grave e importante es el asunto de las elecciones y merece ocupar la atención del Profesorado para que este adopte una línea de conducta prudente y sensata.

En breve se han de renovar las luchas electorales, y los pueblos van á sentir la perniciosa influencia de las pasiones de los ambiciosos, que perturban la paz de su vida normal; pero como son estos males inevitables, bueno es que ya que no pueda el Profesorado evitarlos, al menos no contribuya á su fomento poniendo su autoridad ó influencia al servicio de un partido determinado, ó acusó seducido por promesas que poco frecuentemente se realizan.

Nosotros hemos dicho muchas veces que todo el Profesorado ganaría mucho en sus verdaderos intereses, alejándose por completo de la política, empleando toda su influencia en la consecución de los altos fines que á su puesto están encomendados, mirando al bien general del país, mejorando la educación del pueblo, y preparando para el porvenir ciudadanos amantes de su patria.

La conducta política del Profesor debe basarse en la obediencia á las leyes sin jactancia ni hipócrita sumisión, e inspirar idéntico respeto sin el que no es posible gobierno alguno. Mientras en la cuestión política no vaya envuelto ningún otro fin que el de que prevalezca un credo de uno de los partidos políticos que tienen su razón de ser, el Profesorado debe alejarse cuanto pueda y evadirse de señalarse en tal ó cual sentido, pues de lo contrario, irremisiblemente tendrá que sufrir el desprecio de los que no fueren partidarios de sus ideas.

Ante la cuestión social es ante la que el Profesorado tiene razón de intervenir; pero siempre de una manera coñecida y arreglada á la dignidad de su cargo. Cuando ya los intereses políticos no se mueran en sus competidores; cuando ya no se trate de ambiciones particulares ni de dificultades de localidad durante lo que es prudente una conducta de sencillo retraimiento, es obligatorio al Profesor no sólo en su calidad de hombre sino conforme con la misma misión que ejerce, to-

mar buena parte en la consolidación de los grandes principios sobre los que descansa la sociedad.

Anormal la época presente, no puede determinarse la actitud que el Profesorado debe adoptar, y la lucha política cada vez mas grave, exige sin embargo que sobre ella se reflexione. No es prudente acudir á ella con excesivo ardor, ni tampoco mostrar extraña indiferencia. La descomposición de los partidos se presta al fanatismo político y á los excesos más lamentables, pero así mismo dà pábulo á la indiferencia por el desercitado en que hoy están las doctrinas y los principios que tanto entusiasmo produjeron algún dia.

Estas dos clases de individuos son numerosas, y en ellas estriban desgraciadamente los males que nos aquejan, y que con mayor ó menor frecuencia se reproducen. El Profesorado, dado caso de ejercer sus derechos políticos, no debe ni acrecer las filas de los primeros ni las de los segundos.

Despreciando toda preocupación extraña al interés general y á la paz pública, puede aquél intervenir de la manera menos dada á exposiciones; pero aún así, fácil será, sobre todo en las pequeñas poblaciones, en donde son intereses de primer orden los más mezquinos y particulares, que si bien se capte las simpatías de algunos, desagraden á otros, que en su dia acaso podrían molestarlo.

Por eso únicamente tratándose de una cuestión social, cuando unidos todos los hombres sin distinción de partidos, tratasen de repeler la avenida de un torrente devastador demagógico, entonces únicamente por patriotismo, por el mantenimiento del orden en el que debe el Profesorado estar interesado, es cuando conviértese en obligación el ejercicio de los derechos políticos, hasta cuyo momento pueden ser renunciables sin motivo de censura y por conveniencia propia.

Emilio Ruiz de Salazar.

Publiquemos á continuación lo que nuestro apreciable suscriptor D. Juan Francisco Arjona, Maestro de Torredonjimeno (Jaén), nos dice en carta particular, y cuya lectura recomendamos:

LA REDENCION DE LOS MAESTROS.

Al saber los maestros de instrucción primaria que era un hecho la Revolución de Setiembre, puede decirse que, casi en general, dieron el prolongado suspiro que produce la satisfacción, porque formaron el Juicio de que, no solo seríamos redimidos de la opresora ley de Católica, sino que la enseñanza caminaría hacia su apogeo; fundándose para ello en las muchas promesas que, en la oportuna, habían hecho los partidarios de la libertad.

¿Para qué decir que nos equivocamos miserablemente, cuando tan conocidas son las vicisitudes que ha experimentado el Magisterio de nuestra querida patria desde aquella, que calificaron gloria, hasta hoy?

Afortunadamente algunos ayuntamientos, ora porque unos pocos de sus presidentes tuvieron apego á la enseñanza, ora porque se fueron convenciendo otros de que era un deber ineluctable el sostentamiento de las escuelas, en lo cierto que se iban acostumbrando á pagar al Maestro. Se proclamó la República, y cuando con esta forma de gobierno, que tanto ha blandido de Justicia, creímos que quedaríamos libres de tanto sufrimiento, observamos que aquellos ayuntamientos que pagaban, ya porque no querían continuar cobrando los arbitrios municipales, por no luchar con la ignorancia de muchos, y con la mala fe de otros contribuyentes; ya porque tienen formado un juicio erróneo de la República, ó por desprestigiarla,

se negaban á pagar al Maestro su tan necesario y mezquino sueldo.

Los ilustres patriotas que ocupan los primeros puestos en nuestro actual Gobierno no ignoran que para que haya verdadera libertad y sea duradera la República, es enteramente preciso que se instruyan todas las clases de la sociedad, y que para ello ha de haber buenos maestros, bien y puntualmente retribuidos.

Hasta hoy nada se ha ordenado por nuestros gobernantes en beneficio de tan desventurada clase, a pesar de que les consta su carencia de recursos por falta de puros, y de que no se les oculta, que a cualquier movimiento político, lo primero que hacen es que todos los contribuyentes se abstengan de pagar los arbitrios sin necesidad de sugerencias; y que, cuando á voz en grito y públicamente se les afirma que están exentos de satisfacer los mismos arbitrios, se niegan descarada y terminantemente a pagarlos.

Por desgracia, in alternativa de gobernantes ha oaccionado que casi cada año hayamos tenido elecciones, durante cuyos períodos, el contribuyente sabe que no se le compone al pago, y que aun torpidos aquellos actos, siempre se dan de tener diferencias para el que presta su sufragio a favor de la causa que protege la autoridad local; resultando de todo esto, que el pionero es el Maestro de escuela, que sabido es que no se considera portar digno como los demás empleados municipales, en atención a que estos, con muy raras excepciones, cobran sus sueldos puntualmente.

Si como se desprende de lo dicho, los ciudadanos en gran número se proponen no venir las leyes, desobedeciendo á los alcaldes, ¿qué podremos decir respecto á la retribución escolar? Que si el Maestro cobra alguna, aunque meridiana, es después de sostener una lucha más ó menos enojosa con el padre del niño contribuyente; y que es de todo punto inútil apelar al alcalde para que lo abone, con arreglo a nuestro legislación, de los fondos municipales los que tan descarada e impunemente lo niegan la mayor parte de los padres pudentes; teniendo que renunciar el mentor de la infancia el derecho que tiene de apelar a las autoridades superiores, no solo porque prefiere perder la retribución á estar en continua lucha con el alcalde y sus concejiles, sino porque no se lo oculta el dato que con esto se lo oponen á la educación; por lo cual, al Maestro se lo debería compensar las retribuciones con un aumento de sueldo, que no bajaría de la cuarta parte del que distinto actualmente.

Es, pues, visto, segun lo que se acaba de demostrar, que si el Maestro de instrucción primaria ha de verse libre de la infancia, y aun de las bras de los ayuntamientos y del enojo de sus concejiles, es evidentemente preciso que se modifique el actual sistema de pagos que, en nuestro pobre entender, podría sustituirse con ventajas, estableciendo el de que se le satisfactoria su labor por el recaudador de la contribución territorial, ó en otra forma, por el Estado, quedando á cargo del municipio la adquisición ó alquileres de casa habitación del mismo Maestro y su familia, y de local para la escuela.—Juán Francisco Arjona.

He aquí la comunición que los Maestros de Manzanares han pasado al Ayuntamiento de dicha villa.

«Escuelas públicas de Manzanares.—M. I. Sr.: Al cesar la Monarquía de la Nación, el profesor de primera enseñanza, el modesto obrero de la inteligencia, ha quedado sumido en la mayor aflicción y miserio por efecto de los cuantiosos sueldos que tienen devengados.

Por que quiera se oye el fuerte clamor que exhiben estos áeres, víctimas que han sido del último período monárquico.

Estos hijos del pueblo que desde sus más floridos años congran su vida y desvelos al desarrollo de la infantil inteligencia, huelan considerando en este último período de la Monarquía como si la civilización nada tuviera que esperar de ellos, á la vez que han tenido en mucho al que sólo ha manejado igualmente una pluma.

Llenos de abnegación los Maestros de la Infancia, en 16-bogos ó insalubres locales, han desempeñado su cometido; y atentos á aquella célebre frase de Leibnitz: los Maestros, no los cañones son los que cambian la suerte de los pueblos, no han perdido ni perduran medio para que la infancia encienda á su dirección y cuidado se hembra en los primeros conocimientos del saber humano, á fin de que robustezca con tan buenos como saludables principios, pueda en su día ser el más firme sostén de las libertades públicas, y contribuya á formar la encantada sociedad de los pueblos libres, fundada en la Ilustración que aleja de su seno la preocupación y el fanatismo.

Durante los cuatro amargosísimos años que han sucedido al estampido del cañón de Alcolea, los profesores de esta villa han visto con dolor, con ese dolor propio de todo corazón honrado y laborioso, distribuir entre los demás empleados de la localidad los escasos fondos que se recaudaban, sin que á esta distribución se llamase á los profesores para recibir la parte que en Justicia corresponde.

Así es como aquellos quedaron sin un débito al terminar el período monárquico; así es, como durante ese período vivie-

ron regalados, mientras los modestos obreros de la civilización, cual si fueran hijos espirituales, quedaron relegados al olvido, sumidos en la más espantosa miseria, y como consecuencia de aquella nunca vista indiferencia, con un dóbido a su favor, tal, que constituye un fabuloso capital comparado con lo modesto de sus destininos.

Terminó, pues, la última Monarquía extranjera, dejando al Magisterio todo aliento de hambre.

Tocale al gobierno del pueblo reparar tamaña injusticia; tan descomodida indiferencia.

Tended, Ilustres patriotas, vuestra liberal mano hacia esta vilipendiada clase que forman, por decirlo así, el primer calvario de la decadencia de la civilización.

Mengua será del partido eminentemente liberal, que permite continúe el profesor de primera enseñanza en el estado afectivo a que ha sido reducido. Ordenad, pues, que incontrables se le satisfagan todos sus haberlos. Los momentos son suyos. Que este hijo del pueblo pueda decir en el hogar doméstico: La República os ha salvado, hijos míos; bendedid la República.

Dios guarde a V. S. muchos años. Manzanares 28 de Marzo de 1873.—Manuel Benedicto.—José Galiano.—Fernando Gordillo.

—Alfonso Saldana.—Juan Camacho.—Barrientos Recuero.—Gerónima Castilla. Ilustres ciudadanos del Ayuntamiento republicano de esta Villa.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

Asociación de Brieva, provincia y partido de Segovia. D. Fermín Migueláñez y Martín, Maestro de Instrucción primaria y Secretario de esta Asociación.

Certifico: Que el día 23 del corriente mes tuvo esta Junta reunión, de la cual se levantó acta que a la otra dice así: «En el pueblo de Brieva a veinti y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron los Señores Maestros de los pueblos que ante sus firmas no expresan, con el objeto de instalar una Asociación de Profesores de primera enseñanza, con el fin de defender sus intereses; para lo cual se trataron los asuntos siguientes: 1.º Se procedió al nombramiento de una Junta, resultando elegidos por votación, los señores siguientes: Presidente, D. José García y Pascual; Vice-presidente, D. Miguel Martín y Martín; Tesorero, D. Esteban García y Martín; Secretarios, D. Fermín Migueláñez y Martín, y D. Manuel Palacios y Renedo; quedando los demás señores como vocales. 2.º Considerando que fue, se acordó por unanimidad estar de acuerdo con la de partido que debe de formarse con el voto de todos ó la mayor parte de los Maestros del partido judicial de Segovia, al que pertenece esta sociedad, para después entenderse las de los cinco partidos con la provincial, que se creerá será elegida por los Presidentes de todos los distritos ó circunscripciones que haya en la provincia. 3.º Se acordó también, que sin embargo de estar bajo la dirección de la provincial y de partido, se nombrase representante de dicha Asociación en la Corte, al Sr. Ruillio Ruiz de Salazar, comprendiendo que siempre ha trabajado y trabaja por el bien del Profesorado, depositando en dicho señor toda nuestra confianza, para que con la actividad y buen deseo que le distinguen, logre en breve plazo formar la Junta Central, dando así unidad y conexión a nuestros pensamientos e imprimiendo dirección a nuestros propósitos. 4.º Así mismo se acordó dar un millón de grelines a dicho señor Salazar y a todos los Señores Diputados que tanto han trabajado por que se haya eximido del tanto por ciento á una clase tan necesitada. 5.º Se acordó también que como punto central se tenderán las reuniones en Brieva. 6.º Todos los socios conformes con lo ante dicho lo firmaron en Brieva a 23 de Marzo de 1873. El Presidente, de Sotolobos, José García; el Vice-presidente, de Collado, Miguel Martín; el Tesorero de Adra, Esteban García; El primer Secretario de Basardilla, Fermín Migueláñez; el segundo Secretario de Brieva, Manuel Palacios; Socios y Vocales, de Rapido, Silverio Aparicio, de Torrecubilleros, Santiago Parra, de Loriana, Remigio Martín; de Santo Domingo, Faustino Martín; de Racobal, Florencio Rioperez; de Philius, Mariano Martín; de Carrascal, Julian Virseda; de Peñiyos, Antonio González; de Tenzuela, Gregorio Cantalejo; de Cabanillas, Mariano Barrios; de la Higuera, Bernabé Álvarez.

Escopia que concuerda con su original que obra en esta Secretaría, de que yo el Secretario certifico. V.º B.º El Presidente, José García y Pascual. Fermín Migueláñez y Martín.

Ha quedado constituida la Asociación de Maestros del partido de Huercal Overa, provincia de Almería, habiendo sido nombrado presidente D. Antonio Ruiz Molina, y secretario don Francisco Prata Ballesteros. En su última reunión tomó un extenso acuerdo fundado en los siguientes considerandos. De él solo publicamos los principales artículos.

Considerando que es imposible la vida sin la conveniente organización de los elementos que lo constituyen.

Considerando que es tiempo perdido el que se emplea en sostener una polémica con la Junta Central provisional ó provisional.

Considerando que esta Junta no reúne los requisitos legales del suffragio, y por lo tanto no representa al Magisterio de primera enseñanza de España.

Visto que es urgente la organización pronta y definitiva del Magisterio de primera enseñanza.

Esta Asociación tiene el honor de proponer lo siguiente:

1.º Se nombrará por sufragio una Junta Central provisional, compuesta de 13 individuos (6 los cuales se crean necesarios).

2.º Para nombrar esta Junta, el Sr. D. Ruillio Ruiz de Salazar se pondrá de acuerdo con la Junta Central provisional ó improvisada, con los inspectores generales y el de la provincia, con los Maestros de las escuelas públicas de Madrid, con los de la Normal Central, con los Directores de los periódicos del ramo, y con los que han defendido los intereses de la primera enseñanza.

Los artículos desde el 3 hasta el 9 ambos inclusive tienen los detalles para el escrutinio.

10. Constituida la Junta Central provisional, ésta dará disposiciones y fijará un plazo breve para que se constituyan las Juntas Provinciales de provincia.

11. También la Junta Central dará disposiciones y fijará un plazo breve para que cuando estén constituidas las Juntas Provinciales de provincia, se reúna en Madrid una Asamblea que se compondrá de la Junta Central y dos Maestros por lo menos, representantes por cada provincia. Esta Asamblea nombrará a la Junta Central definitiva, presentará y discutirá las bases generales por las que ha de estar organizado y regido el Magisterio de primera enseñanza.

Los artículos restantes se refieren a detalles para el nom-

bramiento de los dos Maestros de que trata el artículo anterior y para proveerlos de fondos para su viaje y permanencia en Madrid.

REMITIDO.

Se nos ha remitido para su inserción la siguiente convocatoria que publicamos con mucho gusto.

Comprendida la alta y elevada misión de la concurrencia de los Maestros a la formación de la Asociación parcial para tener en la capital una Junta central que intere por sus intereses, y cooperar por el bien de la Ilustración del pueblo, los de este partido, reunidos en la villa de Valdemoro el 16 del corriente, dieron principio por nombrar la Junta preparatoria con el carácter de interina, reconvocando el nombramiento en los Maestros siguientes:

Presidente, D. Manuel Alfonso, (Carabanchel Bajo). —Vicepresidente, D. Gregorio Martín, Pinto. —Vocales, D. José Carrasco, Torrejón de Velasco. D. Batibino Hernández, Clemente Ponzuelos; y Secretario, D. Matías Bravo, Valdemoro.

El nombramiento definitivo se hará el 20 del próximo Abril en la cabeza del partido.

NUESTRO DESEO.

De nuestro nuevo colega *El Magisterio Segoviano*, a quien de poco tenemos el gusto de saludar afectuosamente, tomamos el siguiente párrafo de su artículo de fondo, cuyo epígrafe es: *Porque nos atañemos.*

«Aunque no tenemos el gusto de conocer al Sr. Ruiz de Salazar, director del primero de los periódicos citados, ni sabemos tampoco si es o no Maestro, bastaría tener en cuenta los servicios que viene prestando al magisterio con sus escritos y con la parte activa que recientemente ha tomado para conseguir que los Cortes lo extiendan del desempeño, para que merezcan todos nuestros simpatizantes y nuestra más sincera gratitud; para que desearmos ardientemente que ocupase un elevado cargo en la Junta central; pero venido, por otra parte, que compañeros maestros de Madrid se han constituido en Junta provisional y recurrido a todos los Maestros de España para que se organicen y se preparen a emitir sus votos en favor de los individuos que en propiedad hayan de constituir aquel centro directivo, y en la alternativa de optar por *El Maestro* ó *La Reforma*, por Salazar o nuestros compresores, preferimos mantenernos en actitud expectante, hasta que esos diferentes terminen; hasta que se llegue a un acuerdo que pueda conciliar las encontradas opiniones que en la prensa del ramo se vienen consiguiendo.»

Gracias nill damos a nuestro colega por los deseos que le animan respecto a nuestro director. Por lo demás, respetamos su actitud expectante, y no dudamos que con suyo, Imperial ó Ilustrado criterio está dura el asunto relativo a la Asociación general, y propondrá los medios de llegar a ella de un modo legal que no envuelva hipostolones de malo, que de a todo la más completa libertad de acción, y que por consiguiente sea la verdadera expresión de los maestros en general. Tal ha sido siempre el deseo de nuestro director, y tal es hoy y será en lo sucesivo por más que disguste a los que se proponen otros fines que el único y exclusivo del bien del profesorado de Instrucción primaria.

UNA CIRCULAR.

La Asociación de Maestros del partido judicial de Ciudad Real ha pasado una circular a sus asociados, en la que les manda la línea de conducta que por consecuencia de la República deben observar con las autoridades y con sus conciudadanos.

Nos parece bien en general. Sin embargo, hubiéramos deseado que en ella no hubiese esa tendencia política tan denunciada que se advierte, pues la Asociación de Maestros debe huir de esa cuestión completamente.

También hubiéramos preferido que en lugar de decir, como dice que allí donde se practica un deber, más necesariamente un derecho, hubiera dicho que allí donde se ejerce un derecho más necesariamente un deber.

Por lo demás, nada tenemos que decir.

El Ayuntamiento de Zafra en la provincia de Badajoz aún no ha elegido Maestra, después de no haberlos cuantos tiempo hace que recibió la orden para el nombramiento de la que ha de dirigir aquella escuela.

Cuando no hay en las Juntas provinciales la energía suficiente para hacerse respetar y obedecer de los Ayuntamientos morosos como el de que se trata, no es de extrañar que tanto cunda el abandono por la enseñanza pública.

El Maestro de Valle de Matamoros (provincia de Badajoz), ha sido uno de los diputados de su cargo al proclamarse la República.

Sería curioso llevar un libro verde que contuviese la verdadera historia de todos los acontecimientos que, de este género y otros análogos, han tenido lugar desde el advento de la República hasta que la situación se normalice y entre en vías de orden.

Haciéndose cargo nuestro apreciable colega *Boletín del Magisterio*, del comentario que pusimos a la noticia dada por nuestro colega relativa al terreno que en el reparto hecho en un pueblo de aquella provincia había tocado al Maestro, dice:

«El Maestro aludido, como el párroco y los propietarios, no han tenido más remedio que transigir con las exigencias de los masas desbordadas, y dieron por muy satisfechos que las cosas hayan quedado así. Por lo demás saben muy bien que el terreno no les pertenece ni pueden ni deben utilizarlo.»

Así lo hablamos supuesto, y celebramos mucho no haberlos equivocado.

El Gobierno prusiano ha prohibido la enseñanza de la doctrina católica en las escuelas, y en virtud de esto, los profesores han sido excitados por el clero para que aquella enseñanza tenga lugar fuera de la escuela.

Terribles ataques están sufriendo el cristianismo, ya por los demagogos que van logrando sobreponerse a la sociedad humana, y por principios que como Guillermo I de Prusia, parece querer instalar en parte la intranigencia religiosa del Kung-fu-pao de China.

¡Cuántos males pueden venir de ese odio creciente que se va desplegando contra el cristianismo!

Hemos recibido el Juguete lírico en un acto, *La Huerta de los Romeros*, original de D. Ascensio Faubel, estrenada en 24 de Octubre de 1872 en el colegio de San Rafael, en Valencia.

Esta es una de las piezas morales que forman la colección que para las escuelas y colegios está publicando el autor, y que se venden en dicha ciudad, librería de Mariana y Sanz al precio de un real ejemplar.

Agradecemos el obsequio.

En algunas provincias, y principalmente en la de Toledo, el sarapion es diezmado a los niños, y con tal motivo se han cerrado varias escuelas para evitar el contagio. En la capital de dicha provincia son muchas las invasiones, aunque afortunadamente pocas las defunciones.

Son tantos los enemigos de la humanidad, que tiene ésta que defendarse constantemente de aquellos, y aun así no alcanza una vida feliz y duradera. Los Maestros, como segundos padres que son de sus alumnos, deben procurar todos los medios de conservación de la salud de estos, siendo uno de ellos el evitar el contagio de enfermedades, tales como sarapion, viruela, etc., y para ello adoptar las medidas arriba indicadas, no sin contar para ello con la Junta local.

Nuestro apreciable colega *El Monitor* crea sería oportuno que los inspectores del ramo previniéran a los Maestros que antes del 30 del actual tengan unos estados en que considerar perfectamente el derrumbre cuanto no sea indudable hasta fin del corriente mes, y con estos antecedentes hacer dichos inspectores un estado general que debería ser presentado a la nueva Asamblea en 1.º de Junio, a fin de que los representantes de la Nación sepan el mal estado en que se hallan los Maestros y la primera enseñanza.

No nos parece mal; pero lo creemos poco menos que inútil, porque hay dentro y fuera de España quien ignora ese fatal estado? Lo que falta es que vengan representantes que se interesen en que desaparezca. Pero mucho tenemos que suceder de todo lo contrario. La civilización española va cubriendo con un caperuzo negro que apenas deja dibujar sus formas, y todo cuanto de ella depende y con ella tiene relación, todo está de duelo, todo en vías de destrucción. Buenas como hemos de oír de la nueva Asamblea, seguirá es el aspecto que los preparativos de elecciones van tomando.

Dice *El Municipio*, periódico de Alicante:

«¡Y LAS ESCUELAS SON ALIAS! El Juez municipal de un pueblo del partido judicial de Dolores, posee el idioma castellano con tal avidez, que solo en pequeñas poneles lo conoce. Al ordenar que se dé sepultura a los enterrados, lo hace en una forma peculiar.

En una de las papeletas dirigidas al párroco se lee: *Seleda tierra a ese cuerpo; en otra José pondrábile dos tijeras para su entierro; y en otra León sido premiado pa que se le sepultura d esedafuso, y le reclama almas mo tiempo la papele tade mortuorio como al bas eade los bienes y de lama como cura párroco en la secretaria de a su testamento.*

El colega responde de la exactitud del hecho y dice que ha visto los originales. No lo dudamos, ni aun lo extrañamos, cuando todo el mundo sabe que hay concejales y aun alcaldes, que al alquiler de ese modo tan incorrecto saben escribir puesto que desconocen hasta el alfabeto.

Nuestro apreciable colega *Ilustre Rascaldas Tracadero* no queja de que hace cosa y medio que no reciba nuestro periódico, y pregunta cuál es la causa.

«Cuál ha de ser ¡Hay por ventura algo que revole orden y goberno? Todo lo que podemos decir a nuestro colega es que con la mayor puntualidad lo remitió siempre *El Maestro* Boafol. Y como lo probable es que este número temporal lleve a sus manos, a causa de la continuación ó aumento del desorden general, no sabemos de qué medio valernos para subsanarlo.

Un Maestro de la provincia de Badajoz, ha dirigido, según dice el *Boletín del Magisterio*, una bofetada a la comisión provincial, encabezada por el «Al ciudadano presidente, ¡Viva la República federal!»

Si embargo, el colega citado no asegura el hecho y lo hace por referencia. Nosotros sentimos que lo fuere cierto, porque creemos que no habla mucho en pro de la formalidad y circunstancia que tan bien sienta en los Maestros y que tan general es en su clase.

El municipio de Villaluenga (Toledo), ha autorizado al Maestro de aquella escuela para invertir la cantidad que figura en presupuesto de la escuela, y para presupuestar cuanto sea indispensable a fin de elevar la enseñanza al mayor grado posible.

Muchos celebramos la gran confianza que del Maestro de Villaluenga hace el municipio, y estamos persuadidos de que responderá a la hora que se lo ha hecho.

También aplaudimos la conducta del ayuntamiento de Garafíos (Badajoz), del cual sabemos que tiene puntualmente atischañas las intenciones de la enseñanza.

Aunque no es lo que más distinguo a muchos Ayuntamientos el cumplimiento de su deber respecto a las intenciones de primera enseñanza, no por eso debemos dejar de recordárselo una y otra vez, para que al menos no puedan disculparse con la ignorancia.

En tal concepto pues, les advertimos, que respecto a retribuciones, hay que consignar en el presupuesto una cantidad equivalente a ellas, ó de lo contrario están los Ayuntamientos en el deber de clasificar a los niños pudiéndoles y cobrándoles la retribución que se le considere justa, entregando el importe de ella al Maestro. Y como es general el que dejen de cobrarse algunas de las cantidades parciales por distintas causas, de aquí la necesidad de consignar en el presupuesto lo que prudentemente se crea para subsanar las partidas fallidas.

SECCION DOCTRINAL

Tomamos del Almanaque que ha publicado este año nuestro apreciable colega *La Gaceta de Instrucción primaria*, el siguiente artículo:

LAS CIENCIAS Y LA CIVILIZACION.

La naturaleza con sus encantos y sus brillantes manifestaciones llamó desde el primer momento la atención del hombre,

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

y á la admiración sucediendo el examen, y á éste la reflexión, y después el juicio y la comparación, brotaron los manantiales de la ciencia, que luego convirtiéronse en caudalosas aguas, para mejorar la condición humana y los destinos de la sociedad.

El conocimiento de la naturaleza, cada vez más completo y perfecto, aunque siempre inacabado, tenía que verificar adelantos que aumentasen y propagasen la civilización, no sin antes haber luchado en las distintas épocas, con las tendencias, propósitos y creencias que les eran características y que no se lograron vencer de repente.

La humanidad, ensanchando su acción, desarrolló la actividad del trabajo, despertó las expansiones del espíritu, agujonó la inteligencia, y finalmente, puso en movimiento la razón, y de esta manera, estendiéndose, se confundieron las esfuerzas de la materia y del espíritu, fundiendo sus aspiraciones. El trabajo antisistió las múltiples necesidades de la vida social; el sentimiento uno y atrae los lazos de afecto, y embellece las obras de la inteligencia, dándole la imaginación alas para volar en la región del arte; y por último, la ciencia, provista y gigante en sus empresas, cuida solicita de enriquecer los elementos sociales y de consolidar los fundamentos de la sociedad.

A las ciencias, pues, corresponde una principal importancia, y cada vez de un modo más general, un lugar más notable en la educación; pues no solo por lo que enseña y es útil á la vida social, sino por lo que desarrolla el espíritu y le adorna de inestimables prendas, merece toda clase de preeminentias y consideraciones.

El estudio de las ciencias, por la constancia y bondad de sus fines que se proponen, por el orden admirable que siguen en su desenvolvimiento, por la unidad sobresaliente en la múltiple variedad de sus procedimientos, contribuye con poderosa influencia en el perfeccionamiento del espíritu.

El buen sentido y la rectitud del juicio aumentan el valor de la inteligencia, y los estudios científicos son los que contribuyen á ello, en provecho de la sociedad y de su mismo perfeccionamiento.

El método y los procedimientos usados en las ciencias, son norma de todo adelanto, y únicamente cuando de aquellos se gesticina, y cuando la hipótesis se admite y el solipsismo no se restringe, es cuando con las apariencias de la verdad, y revisando las formas respetables de aquellos, se producen en la sociedad esas manifestaciones viciosas que, lejos de ser producto de la ciencia, son falsa limitación de sus tesoros y riquezas. Defectos son del progreso; pero defectos que no tienen larga existencia, pues en la perfección constante á que tiende la humanidad no es posible que pueda detenerse la augusta marcha de la civilización.

Se comprende perfectamente que la educación científica tiene una grande influencia en el porvenir de la sociedad y que parece que, sin dudos ni reparos, se la considera y se la dienda en todas sus necesidades y hasta en sus exigencias.

Intimamente unidos los adelantos que pueden llamarse materiales y el progreso moral, la condición humana mejora dia a dia, y se perfecciona nuestro ser.

No hay secreto, no hay misterioso designio en que la ciencia no intervenga, y ya se estudie la bóveda de los cielos, para la seguridad en su rumbo al navegante, ya se penetre en los mundos moleculares para revelar la industria, á la agricultura y á las artes, secretos que han den riquezas y tesoros inagotables, ya se sometan á su poder las fuerzas naturales y las energías propulsoras de los cuerpos, siempre y cuando se refieran atentamente, se advierte que no hay adelanto material que en pos de si no lleva un progreso moral, por más que muchas veces los errores, manifestaciones imperfectas de irreverentes propósitos y aspiraciones, crean un infierno para vivir n el dentro de la sociedad, como ángeles caídos del cielo hermano de la ciencia.

Es cierto que el mal sigue al bien, y muchas veces se sirve el caudillo escondido que á costa de grandes sacrificios este bre en la vida de la humanidad; pero no hay que temer que or mucho tiempo le recorra; pues en cuanto sale de la atmósfera de la luz, que como destino de Dios al bien rodan, su efecto repugnante le hace sospechoso, y entonces se le desprecia, y finalmente se lo arroja á los precipicios de la nada.

El espíritu civilizador llega á todos los ámbitos del mundo, por la ciencia y con la ciencia el hombre se perfecciona, habiendo siempre en los términos parecidos de su carrera magníficas comprobaciones de sublimes ideas y de hermosas creencias.

La civilización, pues, debe á la ciencia su desarrollo; por lo se cumplen muchas veces de un modo imprevisto, los deseos de la humanidad. Finalmente, el estudio de las verdades científicas, por lo que vigoriza la inteligencia, por los preciosos resultados que á la vida material reportan, sin término ni medida, y por lo que perfecciona incessantemente la vida moral y la sociedad, es indispensable que se aumente, que se establezcan juntas alcancen suministro en la confusión más espantosa la sociedad; que el Ser Supremo, que ha trazado á los hombres sus especiales caminos, vela por la humanidad, y el hombre no puede nunca cambiar la armonía de lo creido, ni evadir su voluntad.

EMILIO REIZ DE SALAZAR.

Mundo. Sr.: En vista de las repetidas instancias presentadas á varios sujetos que desean presentarse á los opositores á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetas, vacante en la Facultad de medicina de la Universidad de Madrid, el Gobierno de la República se ha servido prorrogar el plazo de 1 mes para que se verifiquen las citadas oposiciones que por la de los aspirantes presentaran sus solicitudes y cuyo plazo terminaba el 12 de Abril próximo.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1873.—Sr. Director general de Instrucción pública

Mundo. Sr.: En vista del expediente de concurso instruido para la cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Segovia, y conforme con lo propuesto por el Comité de la Universidad Central; el Gobierno de la República ha acordado bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, á D. Inocencio de la Vallina y Subirana, que explica la misma asignatura en el de Tapia, debiéndole publicar en la Gaceta el dictámen emitido por el expresado Comité Universitario en el expediente de que queda hecho.

Lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Díos

guarda á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictámen que se cita en la anterior orden.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—Reunidos los que suscriben, individuos de la Comisión del Consejo Universitario, encargados de formular propuesta para la provisión por concurso de la cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Segovia, se procedió al examen detallado de los expedientes respectivos á los Catedráticos concursantes D. Inocencio de la Vallina y Subirana, D. Santos Landay Alvarez y D. Ramón Torres Carretero, que reunen los siguientes méritos, servicios y antigüedades en el día 1.º del mes de la fecha.

D. Inocencio de la Vallina y Subirana, nombrado en virtud de oposición Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Tapia por Real orden de 10 de Enero de 1870, cuenta de servicio como Catedrático propietario tres años y 20 días. Es Bachiller en Filosofía y Letras por premio extraordinario en la Universidad de Oviedo, y tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura y del Doctorado en la Universidad de Zaragoza. Es también Bachiller en Derecho, con los ejercicios de la Licenciatura aprobados en la Universidad de Oviedo. Entre otros premios obtuvo como extraordinario el grado de Bachiller en Artes, y los ordinarios de Geografía e Historia universal en el Instituto y Universidad de Oviedo; sustituyó varias asignaturas en estos mismos establecimientos, y las de Historia Natural y Aritmética y Álgebra en el Instituto de Tapia.

D. Santos Landay y Alvarez, nombrado en virtud de oposición Catedrático de Geografía e Historia por Real orden de 5 de Septiembre de 1870 para el Instituto de Tudela; cuenta de servicio como Catedrático propietario dos años, cuatro meses y 25 días. Es licenciado en Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios del Doctorado.

D. Ramón Torres Carretero, nombrado en virtud de oposición Catedrática de perfección de latín y principios de Literatura para el Instituto de Huelva por Real orden de 1.º de Abril de 1867, y después en 11 de Enero de 1869 de Retórica y Poética en el mismo Instituto, en virtud de la circular de 30 de Octubre de 1868; cuenta de servicio como Catedrático propietario cinco años y nueve meses. Es licenciado en Filosofía y Letras, y tiene aprobadas asignaturas del Doctorado. Bachiller en Derecho, con los ejercicios aprobados para Licenciado. Sustituyó una cátedra de Latín, en dos ocasiones la de Geografía e Historia. Ha desempeñado las asignaturas de Literatura y principios de Derecho que consigna el nuevo sistema de segunda enseñanza; y también ha sido Profesor de Nociones de Derecho civil en una Escuela libre-profesional, creada en el Instituto; servicio que ha prestado gratuitamente. Ha sido Juez de oposiciones á Escuelas de primeras letras; Bibliotecario del Instituto y Vicedirector del mismo; que varias veces se ha encargado de la Dirección. Finalmente ha hecho generosos donativos de varias obras á la Biblioteca del Instituto.

La comisión, en vista de todo lo expuesto, y teniendo presente lo que dispone el artículo 4.º del reglamento de 15 de Noviembre de 1870, estimó preferentes los méritos y circunstancias que concurren en D. Inocencio de la Vallina Subirana, Catedrático en la actualidad de Geografía e Historia en el Instituto de Tapia; y en su consecuencia acordó por unanimidad proponerle para la cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Segovia, objeto del presente concurso.

El Consejo, sin embargo, con superior criterio, resolverá lo que estime más justo.

Madrid 16 de Febrero de 1873.—Ambrosio Moyna. Sandalio de Pereda. —Jacinto Sarrasi. —En copia. —El Secretario general, P. de Alcantara García. —En copia. —El Director general, Itosell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Guillén y Guillén, Alcalde de Cilleros, alzándose de la multa impuesta por ese Gobierno de provincia por desobediencia á órdenes de su autoridad, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: El Alcalde de Cilleros, provincia de Cáceres, elevó á V. E. en 16 de Agosto último una instancia pidiendo se alzase una multa que el Gobernador le había impuesto; y reclamando informe sobre el asunto de aquella Autoridad, que lo evacuó en 17.º de Septiembre siguiente, se pasó el expediente á la Sección con Real orden de 30 de Noviembre.

Resulta del mismo que habiendo la Junta provincial de primera enseñanza declarado en 9 de Marzo de 1869 suspensión de empleo y sueldo al Maestro de niños de Cilleros, en virtud de la instante de este interesado, ordenó la Dirección general de Instrucción pública en 27 de Julio de 1869 que se obligase al Ayuntamiento á reponer al Maestro con abono de sus sueldos, sin perjuicio del expediente gubernativo que se le instruiría. El Gobernador, en 20 de Agosto de aquél año, comunicó al Alcalde de Cilleros la resolución superior para su cumplimiento, que le recordó en 9 de Septiembre, comunicandole con fecha 20 con la multa de 20 escudos, lo que dió lugar á que el Alcalde manifestase haber repuesto al Maestro, si bien exponiendo que como la orden de la Dirección general de Instrucción pública no se refería á la suspensión decretada por la Junta provincial, creía esta subsistente.

En 8 de Marzo de 1870, concediéndole plazo para llevarlo á efecto, se le ordenó de nuevo el pago al Maestro, y á pesar de todo, insistió en su desobediencia, dando lugar con el transcurso del tiempo á que aquel funcionario falleciese, y que el tutor de las huertas acudiera al Gobernador pidiendo se le entregaran los haberes que el difunto había devengado y no percibido. Provinso en 17 de Junio el Alcalde el cumplimiento de lo dispuesto; y en lugar de obedecer manifestó al Gobernador que al fallecer el Maestro se hallaba aún destituido en virtud de lo acordado por la Junta provincial en Marzo del 69; que hasta la expresa fecha nada se le adeudaba, y que posteriormente la Escuela había estado servida por otro Profesor, no pudiendo satisfacer la atención que se imponía por carecer de consignación para ello en el presupuesto.

En vista de tal proceder, y considerando intempestivas las excusas del Alcalde, le impuso el Gobernador en 31 de Julio último la multa con que se le había cominado, previniéndole que si en el término de 10 días no la hacía efectiva, le quedaba impuesto el 5 por 100 de apremio sobre el total de su importe; y habiendo transcurrido dicho término y continuando sin cumplir las órdenes superiores, se le exigió en 10 de Septiembre la multa y apremio, dándole otros 10 días de plazo, y comunicandole con proceder en la forma prescrita en el art. 170 de la ley municipal.

Contra esta resolución ha interpuesto el recurso de alzada el actual Alcalde, que entró á desempeñar sus funciones en 1.º de febrero de 1872, alegando que no se le exigiese la responsabilidad por actos en que no ha intervenido ni aún tenido conocimiento de ello, y mucho menos imponerle una multa con que no ha sido anteriormente cominado, por falta de un pago que compete acordar el Ayuntamiento y al que se oponen obstáculos legales insuperables por hallarse suspendido el Maestro, y sujeto á la decisión definitiva del expediente gubernativo que se le formó. Expone también, que según la calificación del art. 175 de la ley municipal y componiéndose aqué

el Ayuntamiento de 10 individuos, el máximo de la multa que puede imponerse no puede pasar de 37 pesetas 50 céntimos, por lo que en todo caso la que se le exige de 50 pesetas es excesiva.

Sin entrar en el examen del hecho relativo á la separación del Maestro, que aunque fué la base del expediente, no es ocasión de tratar, y limitándose la Sección á evacuar el informe que se la reclama en cuanto á la procedencia ó improcedencia de la multa, considera que el Gobernador obró dentro de sus atribuciones al imponerla al recurrente, pues esto desobedeció con insistencia las órdenes que se le comunicaron por aquella Autoridad que debía acatar desde luego, haciendo uso de los recursos oportunos si Juzgaba que se hallaban fuera del terreno de la legalidad. La excusa de no tener conocimiento del asunto es de todo punto inadmisible, puesto que al tomar posesión de la Alcaldía era su deber enterarse del estado de cuantos hubiera pendientes y ultimárslos, sin continuar en el estado de resistencia iniciado por su antecesor.

En cuanto al importe de la multa, considerando que aunque la comunión de la misma se hizo con arreglo á la ley de 1868, sus disposiciones fueron derogadas por la de 20 de Agosto de 1870, vigente desde 1.º de Febrero de 1872; y que el máximo que ésta señala para ella en su art. 175, dada el número de concejales que forman el Ayuntamiento, es de 37 pesetas 50 céntimos, cantidad menor que la que fijaba aquella; y teniendo presente el principio legal de que en materia penal debe hacerse aplicación de las disposiciones más beneficiosas al responsable, este en el presente caso debe ser multado con arreglo á la legislación vigente.

Por lo expuesto opina la Sección:

1.º Que debe desestimarse el recurso producido por el Alcalde de Cilleros en cuanto suplica el levantamiento de la multa que el Gobernador de Cáceres le impuso, ordenándole que sin excusa cumpla cuanto aquella Autoridad le tiene pendiente en el presente asunto.

2.º Que dicha multa se entienda reducida á 37 pesetas 50 céntimos, máximo para la misma señalado por el artículo 175 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Y conformándose con el preinserto dictámen, he resuelto, como individuo del Poder Ejecutivo de la República y Ministro de la Gobernación, como en el mismo se propone.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1873.—P. y Margall.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á la cátedra de Complemento de Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Valencia, se presentarán en el día 23 del corriente mes, á las dos en punto de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de esta Escuela para comenzar los ejercicios de oposición.

Lo que de orden del Hno. Sr. Rector se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Abril de 1873.—El Secretario general, Pedro de Alcantara García.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía histórica, vacantes en las Universidades de Madrid, Granada, Sevilla y Salamanca.

El lunes 11 del actual, á las ocho de la mañana, comenzarán en la Universidad Central sus ejercicios de oposición á dichas cátedras los Sres. D. Manuel Sales Ferré, D. Manuel Angulo Laguna y D. Antonio Pérez de la Mata.

Madrid 7 de Abril de 1873.—El Secretario del Tribunal, Juan de Diego de la Rúa y Delgado.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Játiva y Las Palmas.

Los señores opositores que componen la tercera trineo don Manuel Trullenque y Grafulla, D. Antonio Aranz, e Izaguirre y D. Antonio Pérez de la Mata se presentarán el lunes 11 del corriente, á las ocho de la noche, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras para dar principio á sus ejercicios.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 7 de Abril de 1873.—El Vocal Secretario, Agustín del Soto.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Osuna y Tortosa.

Los señores opositores que componen la primera trineo don José Miró y Mateo, D. Antonio Marquez y Calvento y D. Eugenio Sanchez Ramos se presentarán el martes 15 del corriente, á las ocho de la noche, en el salón de grados del Instituto del Noviciado para dar principio á los ejercicios.

Los programas de los indicados opositores estarán á disposición de los mismos el sábado, domingo y lunes próximos, de diez á tres de la tarde, en el local arriba indicado.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 7 de Abril de 1873.—El Vocal Secretario, Julian Reguera.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proceder con arreglo á las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen cosa y retribución á sus egrediantes.

Provincia de Guipúzcoa.

Por oposición.—De niños.

Azuola 825 pesetas
Las solicitudes hasta el 27 del actual.
Los sueldos amparados el día 30 del mesmo.
(R. O. de 4 de Abril.)

Provincia de Torrelavega.

Por concurso.—De niños.

Cárceres de Cabarrus, El Peñón y Camarillas 625 pesetas
Pioz 300 " "
Gastriz 312 50 "

Valeijoche, Narros, La Zona y Barrio de los Bueyes 275 "
Villalba de los Horcados, Buitragos y Castejón del Pino 250 "

Viechas y Viejas de Trans-	125
Percurso.—De niñas.	
Cetinas.	410 75
Percurso.—De temporadas.	
Cabrer y Chancas.	281
Sardin y Fulgoso de la	
Carballeda.	250
Santa Cruz de Abades.	

Astiberos, Heredades, Her- moso, Valduniego y Vi- llar de Fajón	187 50
Pedrosa de la Carballeda y Sagallos.	130
Santa Cruz de los Cuera- gos y Villarino de Sa- nabria.	125
Llanizos.	140
Rionor de Castilla.	75
Las solicitudes hasta el 2 de Mayo pró- ximo.	

(D. O. del 2 de Abril).

Disposiciones de los Dres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectorados, que interesarán a los Dres. Maestros.

Huesca — La Junta provincial de primera enseñanza previene á los Maestros que no bajan rendido la cuota de materiales de sus respectivas escuelas, correspondiente al año escolar de 1871 a 1872, que lo verifiquen la mañana siguiente.

— La misma Junta, en atención á que algunos Alcaldes no han dado parte de haber cumplido lo dispuesto en circular de 14 de diciembre último, inserta en el (Bol. Of. Recal.) núm. 15 respecto á la reposición de la mitad de los vecinales de las Juntas locales de primera enseñanza, ni los presidentes de estas Corporaciones de haberes con título en la forma que en dicha circular se expresa, ha acordado prevenir á los respectivos Alcaldes y Presidentes, que á la brevedad posible hagan constar el cumplimiento de la referida circular, sin dar lugar a que se les exija responsabilidad.

Alicante — La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que el Inspector de primera de los partidos judiciales de Jijona, Alcoy y Cullera tiene el dia 15 del actual y previene á los Ayuntamientos y Juntas locales, que presten á aquel funcionario su mayor auxilio para la realización de las prescripciones legales. Los Maestros tendrán plenos los estados de inspección para que con ellos se pueda hacer efectivo el decretos y las comprobaciones y justificaciones que requiere el mejor servicio de la enseñanza.

Valladolid — La Comisión provincial ha acordado que todos los Ayuntamientos que antes del 15 del actual no hayan remitido á aquella Cámara sus los justificantes de haberle satisfecho el pago de haberes á los Maestros, quedarán sujetos

(B. O. del 7 de Abril.)

Madrid — La Junta provincial de primera enseñanza reclama de los alcaldes en el plazo más breve posible la devolución de los libramientos ó estímulos de pago de las atenciones de primera enseñanza con el recibo de los interesados, sin cuyo recaudo no quedará pagado el justo y satisfecho.

(B. O. del 2 de Abril.)

ÍNDICE

de todas las disposiciones, órdenes, decretos y circulares referentes á Instrucción pública que se han publicado desde 1.º de Enero del presente año hasta fin de Marzo.

Enero.

- 1 Orden recomendando á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas provinciales el pago de los haberes de los Maestros.
(M. E. del 15 de Enero).
15 Orden declarando que el estudio de las asignaturas del año preparatorio de las facultades de Medicina, Derecho y Farmacia, es obligatorio para los alumnos de estas facultades.
(M. E. del 25 de Enero).

Febrero.

- 7 Decreto en el que se consignan algunas aclaraciones sobre la interpretación de algunas partes del decreto por el que se creó la Orden Civil de María Victoria.
(M. E. del 15 de Febrero).
28 Se declara que no se dé curso á ninguna instancia en que se pidá la exención de los derechos que las leyes exigen por los títulos de Licenciado y Doctor.
(M. E. del 5 de Marzo).

Marzo.

- 2 Disposición de la Dirección general de Instrucción pública, mandando quedar sin efecto la convocatoria para la provisión de la Cátedra de matemáticas del Instituto de Monforte.
(M. E. del 15 de Marzo).
5 Se nombran Vocales agregados á la Comisión española de la Exposición de Viena, á D. José María de Soria y D. Luis Alfonso.
(M. E. del 10 de Marzo).
15 Decreto reformando y ampliando la facultad de Filosofía.

fia y Letras en las Universidades de Zaragoza y Salamanca.

- (M. E. del 25 de Marzo).
20 Se nombra Presidente de la Comisaría de España en la Exposición universal de Viena, á D. Mariano Tellez Giron, Duque de Osuna.
(M. E. del 5 de Abril).
21 Decretos admitiendo la renuncia á D. Cayetano Rossell del cargo de Director general de Instrucción pública, y nombrando para este cargo á D. José Fernando González.
(M. E. del 25 de Marzo).
24 Decreto dando facultad á las Juntas de gobierno en los Archivos y Bibliotecas para nombrar los empleados administrativos y dependientes.
(M. E. del 5 de Abril).

SECCION DE NOTICIAS.

El catedrático de la Universidad de Santiago, señor Quet, ha dirigido al presidente del Poder ejecutivo una carta indicando la conveniencia de modificar el sistema monetario adoptando el duro por unidad, dividido en 100 céntimos, y en monedas de plata de 50, 20, 10 y 5 céntimos; en monedas de oro de 10 y 5 duros, y en monedas de cobre de 2 1/2, 2, 1, y 1/2 céntimos.

Ha quedado cesante el inspector de primera enseñanza de Granada, D. Nicolás Dalmau y nombrado para reemplazarle D. Carlos Barroso.

Por la Diputación provincial de Granada, se ha admitido la dimisión á los vocales de la Junta de primera enseñanza de aquella provincia, D. José María Méndez, D. Nicolás del Paso, D. Carlos Barroso y D. Indalecio López Cárz, habiendo designado para sustituirlos, á los diputados provinciales don Antonio Peña Entraln, D. Miguel Guixé Iglesias y D. José Ruiz Coello, y al catedrático del Instituto D. Antonio González Garbin.

Reunidos los señores que componen la Junta de primera enseñanza de dicha provincia el 23 de Febrero último, acordaron designar para Presidente de la misma á D. Rafael García Alvarez; para vicepresidente, á D. Francisco Loizaga; para vocal secretario, á D. Juan Bautista Mata, y para secretario de la misma, á D. José Hidalgo Topalda.

El Ayuntamiento de Málaga ha acordado construir un edificio destinado exclusivamente á la educación y corrección de niños huérfanos y abandonados menores de 16 años.

El Ayuntamiento de Záuzoles (Zamora), ha sido autorizado por la Comisión provincial para invertir en la terminación de los locales de escuela las economías del material.

La Junta de primera enseñanza de Madrid se presenta expositora en Viena. Remite a dicho certamen una estadística completa de 120 obras debidas á las plumas de nuestros primeros pedagogos. La celosa diputación provincial de esta villa ha presupuestado un millón de reales con este objeto.

La Diputación provincial de Huesca, ha nombrado vocales de la Junta de Instrucción primaria á D. Mateo Lasala, don Gregorio Campaña, y D. Joaquín Ayerbe, en sustitución de D. Manuel Villanova, D. León Arizón y D. Antonio Lasierra, que han dimitido el cargo.

Ha celebrado una conferencia con el gobierno, la comisión del ayuntamiento de Saulcán de Barrameda que viene á gestionar la terminación del expediente relativo á la desamortización de los bienes legados á quella población por D. Francisco de Paula Rodríguez. Aquel municipio desea atender con sus productos á la instalación de un instituto de segunda enseñanza. La comisión ha sido recibida con interés por el gobierno, prometiendo este ocuparse sin demora del mencionado asunto hasta dejar satisfechas las exigencias de la justicia.

CRÓNICA POLITICA.**INTERIOR.**

Difícil, sino imposible, es pintar en estos momentos la terrible y desconsoladora situación porque España atravesía, tanto más desconsoladora, cuando son sus mismos hijos los que la abocan á un tremendo abismo.

Los carlistas, que pronto vía hacer un año están en armas, parecen como se han envalentonado con motivo de la indisciplina del ejército y se atrevén á dar golpes algun tanto notables sobre poblaciones de bastante importancia. Saballs, entró días pasados en Berga donde se encontraban 400 hombres del batallón de Tarragona, dos compañías de infantería y algunos carabineros, no sin haberle causado sensibles bajas. Según el parte del general en jefe de Cataluña, el comandante Morales que mandaba la fuerza rendida y á manos del cabecilla Saballs, mandó cesar el fuego y encerrar la tro-

pa en el cual el para que los carlistas pudiesen entrar sin inconveniente alguno en la población.

El capitán general y general en jefe de Cataluña nuevamente nombrado general Velarde, ha dado una importante proclama al ejército de operaciones en que le encarece la más completa disciplina y manifestándole que aplicará con todo vigor la ordenanza militar.

La columna que manda el brigadier Martínez Campos alcanzó y en el pueblo de la Forza á las facciones reunidas de Sabalis y Guin, arrojándolas del pueblo y alturas colindantes con una carga á la bayoneta de los batallones de Cuba y Cataluña.

Las facciones de Oviedo y de Galicia han desaparecido, como resultado de la activa persecución de que han sido objeto, habiéndose copado en la provincia de Lugo la partida mandada por el cabecilla José Rodríguez en el momento en que estaba cenando en casa del cura Toirán. Se cogieron además 11 fusiles, revólveres, tres lanzas, cananas, morrallas; echaron, saliendo heridos, gravemente el cabecilla y dos individuos más.

En Navarra se esperan de un momento á otro importantes noticias, como resultado del plan de ataque que estos días ha venido trazando el general Nouvilas.

Los ministros se ocupan con gran actividad en estudiar las grandes mejoras que se proponen presentar á las Cortes Constituyentes con el objeto de desarrollar cuanto antes su vasto plan administrativo.

EXTERIOR.

Los periódicos ingleses dan detalles del naufragio de un buque inglés que venía, según se cree, de la América del Sur. De mil tres personas que venían, han percidido seiscientas veinticuatro, no habiéndose salvado ninguna de las señoras que venían.

El Papa se halla atacado nuevamente de reumatismo y los médicos le han aconsejado que se abstenga por ahora de salir de sus habitaciones. El Duque de Wladimiro de Rusia celebró el dia 6 una conferencia con Su Santidad.

Los obreros de la fábrica del gas de Nueva-York se han declarado en huelga, y la ciudad ha estado a oscuras toda una noche.

R. L.

CORRESPONDENCIA**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**

- Sierra de Fuentes.—A. G. C.—Anotado el cambio que dice.
Yebra.—M. P.—Se le remite una conjunción y un compendio.
Cubo de B. Sancho.—I. A.—Se le contestará. Se le remiten los números que pide.
Cidones.—V. C.—Queda V. suscrito al P. Manzanares.—M. B.—Recibido su carta.
Alcántara.—P. R. E.—Se le contestará.
Santiago.—A. J. S.—Se le remite una conjunción.
Ongaya.—A. E.—Idem. id.
Alcañiz.—N. B.—Recibido la suscripción á la Moda Elegante. Se le contestará.
Montehermoso.—A. G.—Se le contestará, y remitirá los números que pide.
Villalba.—R. P. Q.—Idem. id.
Navas del Madroño.—J. J. S.—Se le contestará.
Villalba de Tenerife.—G. F.—Anotado el cambio que dice.
Fuentidueña.—J. L.—Id. id. Se le contestará. Se le remiten los números que pide.
Irué.—I. G.—Se le remiten los números que pide.
Vezdemarín.—T. C. R.—Recibido el pago. Se le contestará.
Coria.—A. G.—Recibido el pago.
Riba de Vizdeorras.—M. R.—Recibido el pago. Se le remite una conjunción, y los números que pide.
Quemada.—N. C.—Recibido el importe de tres meses. Esta administración no ha dejado de servirle el periódico. No se le ha dado de baja, y eso consiste en Correos.
Molgas.—F. M.—Recibida su carta y letra. Anotada la suscripción.
Valladolid.—J. N.—Recibida su carta y letra. Se le contestará.
Villajoyosa.—D. E.—Se le remiten los números que pide. La falta está en Correos.
Li. Bihesa.—J. F.—Se le contestará.
Lage.—Se le remite una conjunción que pide.
Villagordo del Juar.—J. S.—Recibida su carta.
Tabanera la Luenga.—P. M. H.—Queda V. suscrito.
Robledo de Mohernando.—J. C.—Se le remiten los números que pide. La falta está en Correos.
Sonseca.—T. G.—Idem. id.

MADRID:—1873

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, cargo de G. Justo.
Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.**TRIBUTOS DEL CORAZON**

ó

MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO,
*y otras poesías adecuadas á los usos
de sociedad,*

por D. Francisco de Asís Madorrel y Badía.

Colección original, la más completa que hasta ahora ha visto la luz; comprende 416 composiciones, que pueden adaptarse á más de 2000 casos diferentes, modificándose oportunamente según se indique en el final de cada serie.

Costa de 1.5 pesetas y 8.º menor.

Vendese á 6 reales, ejemplar 7.º, doce en la librería de Juan Bautista & Hijo, Barcelona.

CONJUGACION COMPLETA

de todos los verbos irregulares castellanos
(mas de 800) y de los defectivos en los tiempos
y personas que están en uso.

por D. Fernando Gómez de Salazar.

Esta obra utilísima á todos el que quiera hablar bien y para la enseñanza en las escuelas ha sido honrada por la Academia Española que ha comprado ejemplares para todos los sefiores académicos.

Se vende á 3 reales y por decenas, á 2 reales, ejemplar, en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, Valencia, 8, principal.

APUNTES DE PEDAGOGÍA

POR

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

maestro de una de las escuelas públicas de Logroño.

El Autor vive Ronda del Siete, núm. 5.

Los Apuntes cuentan una peseta durante los meses de Marzo y Abril del 73; pasados diez meses, el coste sera dos pesos próximamente. Van publicados cinco pliegos. L. prácticas de 28 años que el Autor lleva en escuelas de todos grados hace sospechar que puede tener motivos para hablar con fundamento en la obra.

Maytas conciliadas de cortesía, de buenas ma-
dulas y de instrucción para las niñas,

por D. JOAQUIN ROCA Y CORNET.

TERCERA EDICIÓN.

Véndense en la librería de Juan Bautista & Hijo, Barcelona, al

precio de 18 reales, docena en 8 reales.

Un ejemplar 4 reales y tomado doce ó más 3 reales.

Se vende en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, Valencia, 8, principal y en la casa del autor, Calle de San Dimas, 9, prima-**UNDÉCIMA EDICIÓN.****CARTILLA**

PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION,

de la

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA,

Promulgada el dia 6 de Junio de 1869.

Dispuesta en diálogo y adicionada con breves nociones de derecho político para su mejor y fácil inteligencia y explicación.

POR LA REDACCION DEL PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.